

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 6/2019
FECHA: 23 de mayo de 2019
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER	PSOE
CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO	PSOE
LORENZO GARCÍA MATEOS	PSOE
ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO	PSOE
BENITO DURÁN GARCÍA	PSOE
ALFONSO SOLÍS GUERRERO	PSOE
Mª DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ	PSOE
MANUEL PIÑERO LEMUS	PP
BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY	PP
CARMEN ROMERO GARCIA	PP
DIEGO HERNÁNDEZ MORALES	PP
JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS	PP
ALICIA GRAGERA LÓPEZ	PP
GABRIEL SÁNCHEZ SUERO	VILLAGRANCA AVANZA
CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ	OPDP

NO ASISTE:
LETICIA ARAYA CASTRO- PSOE

EL SECRETARIO GENERAL
D. Francisco Javier Martín del Corral

LA INTERVENTORA
Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos

En Villagrancia de los Barros, a **veintitrés de mayo de dos mil diecinueve**, y siendo las **ocho horas y treinta minutos**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperó Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, con la ausencia justificada de *Dª Leticia Araya Castro*, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión *extraordinaria* del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos, y D. Francisco Javier Martín del Corral, como el Secretario General, que certifica.

Abierto el acto del orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el Sr. Secretario del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha **29 de abril de 2019**, el Pleno de la Corporación las aprueba, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, esto es, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, y **desde el nº 572 de fecha 24 de abril de 2019 al nº 695 de fecha 17 de mayo de 2019**, y con referencia a su contenido en extracto.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

IV.- DACION DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FINANCIACIÓN COSTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL "VALDEQUEMAO XI" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO. "ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA"

En cumplimiento de lo acordado, por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de mayo de 2019, cuyo tenor es el siguiente:

"APROBACIÓN DE ACUERDO DE FINANCIACIÓN COSTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL "VALDEQUEMAO XI" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO. "ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA"

Resultando que por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, ha realizado convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019 para Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura", según la Orden de 1 de abril de 2019 (DOE nº 76 de 22 de abril de 2019), estableciéndose las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante Decreto 96/2016, de 5 de julio, (DOE nº 132, de 11 de julio de 2016).

Resultando que este Ayuntamiento está interesado en solicitar subvención para creación de Escuela Profesional denominada "Valdequemao XI", en el marco de dicha convocatoria, para las especialidades "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio" y "Fruticultura" al amparo del Decreto 96/2016, de 5 de julio, (DOE nº 132, de 11 de julio de 2016), y siendo necesario el compromiso municipal de sufragar la parte del coste del proyecto no subvencionada por el SEXPE, aprobado por el órgano competente según se regula en el art. 30.g) del mismo.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Asumir el compromiso municipal de sufragar toda la parte del coste no subvencionada por el SEXPE de la Escuela Profesional denominada "Valdequemao XI", en el marco de Programas de formación en alternancia con el empleo, para las especialidades "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio" y "Fruticultura".

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correspondiente solicitud de subvención al amparo de la Orden de 1 de abril de 2019 (DOE nº 76 de 22 de abril de 2019), y expídase certificación del presente acuerdo, notificándose a la Intervención Municipal.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre."

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO y declara quedar enterado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo del año en curso, sobre compromiso de financiación del coste no subvencionada por el SEXPE de la Escuela Profesional denominada "Valdequemao XI".

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2.019 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 22 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO. Aprobar el proyecto redactado por los servicios técnicos municipales para su afectación al programa Generador de Empleo Estable para la anualidad de 2019 y denominado "Construcción salón usos múltiples", con un presupuesto de ejecución material por importe de 439.045,95 euros.

Y que incorporan el siguiente presupuesto:

<i>.- Presupuesto de Mano de Obra</i>	<i>199.850,10</i>
<i>.- Presupuesto de Materiales</i>	<i>217.476,78</i>
<i>.- Presupuesto maquinaria</i>	<i>21.719,07</i>
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	439.045,95

*SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM la concesión de una subvención por importe de **199.850,10 euros** correspondiente al capítulo de mano de obra.*

TERCERO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado con cargo a los presupuestos municipales para 2019/2020.

CUARTO.- Solicitar, en su caso, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al porcentaje que se establezca sobre el presupuesto de mano de obra.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

El Sr. Alcalde toma la palabra para exponer que según conversaciones con los responsables de la Consejería de Educación y en aras de evitar traer el asunto a un próximo pleno, propone introducir una enmienda al Dictamen aprobado, al objeto de incluir en su parte dispositiva lo siguiente:

"Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura la cesión de los terrenos en donde se va a realizar la obra proyectada".

Sometida la enmienda a votación, es aprobada por la totalidad de los presentes, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, esto es, con dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos de los acuerdos, se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que con fecha 8 de mayo de 2019, R.E. nº. 2564, se recibe escrito de la Directora Provincial del SEPE remitiendo la Resolución 2 de mayo de 2019 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Badajoz por la que efectúa convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de proyectos de interés general y social "**Generadores de Empleo Estable**", dentro del programa de fomento del empleo agrario, ejercicio 2019, informando que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de junio de 2019.

Considerando los criterios generales determinados en el Real Decreto 939/1.997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como lo establecido en la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999, en relación con las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Considerando lo establecido en el R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional que contemplen la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social afectados por el programa de Fomento de Empleo Agrario cuya finalidad sea garantizar un complemento de rentas.

Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Corporación de fecha mayo 2019, denominado "*Proyecto Generador de Empleo Estable 2019, para "Construcción salón usos múltiples"*", con un presupuesto de ejecución material por importe de 439.045,95 euros.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el proyecto redactado por los servicios técnicos municipales para su afectación al programa Generador de Empleo Estable para la anualidad de 2019 y denominado "**Construcción salón usos múltiples**", con un presupuesto de ejecución material por importe de 439.045,95 euros.

Y que incorporan el siguiente presupuesto:

.- Presupuesto de Mano de Obra	199.850,10
.- Presupuesto de Materiales	217.476,78
.- Presupuesto maquinaria	21.719,07
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	439.045,95

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM la concesión de una subvención por importe de **199.850,10 euros** correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado con cargo a los presupuestos municipales para 2019/2020.

CUARTO.- Solicitar, en su caso, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al porcentaje que se establezca sobre el presupuesto de mano de obra.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo.

OCTAVO.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura la cesión de los terrenos en donde se va a realizar la obra proyectada.

VI.- SOLICITUD A LA DIRECCION GENERAL DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL PARA INCORPORACIÓN DE SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL AL POLIGONO INDUSTRIAL "LOS VARALES" MEDIANTE CREACIÓN DEL SECTOR 7, DEJANDO EN SUSPENSO LA ACTUACIÓN AISLADA U-34 HASTA LA INCORPORACIÓN DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS POR LA ADMINISTRACIÓN TITULAR DE LA N-630 Y LA ADMINISTRACION FERROVIARIA.

Por parte del Sr. Alcalde, con antelación al debate y votación, se procede a solicitar de los Concejales presentes la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día por las razones de urgencia que se motivan debidamente en la propuesta incluida en el expediente puesto a disposición de los Sres. concejales, todo ello al amparo del art 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declarándose ésta, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen, habilitándose, así, el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos de los acuerdos.

Vista la resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 04 de abril de 2019 relativa a la modificación de las Normas Subsidiarias para la delimitación de una reserva de suelo con destino a la ampliación del polígono industrial Los varales, con la simultánea propuesta de reclasificación de los mismos (de SNU de Especial Protección por sus Valores Agrícolas a SU de Uso Industrial), y la creación de un nuevo Sector 7 y actuación aislada U-34.

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría General de Infraestructuras de la Demarcación de Carreteras del Estado de Extremadura de fecha 8 de abril de 2019 en el que, en relación a la UE-34, mediante la que se crea un enlace con la ronda de circunvalación o segunda salida del polígono que cierra la ronda de circunvalación mediante un acceso directo a la nacional 630 y con el resto del municipio, se informa que es necesaria la adecuación de la propuesta al art. 104.9 del Reglamento General de Circulación, debiendo

incorporar:

- Estudio de Tráfico y capacidad:
- Descripción y esquema gráfico, de acuerdo con la normativa de la Dirección General de Carreteras, constituida por la Norma 3.1.I.C Trazado de la Instrucción de Carreteras y O.M. de 16-12-1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, vías de servicio y construcción de instalaciones de servicio.

Visto el informe de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, de la Secretaría General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento de fecha 8 de abril de 2019 en el que, en relación a la UE-34 que cruza la línea ferroviaria actual, se exige documentación gráfica y escrita con mención expresa a la legislación ferroviaria, describiendo las limitaciones y el cumplimiento de las condiciones de protección establecidas en la Ley del Sector Ferroviario y su reglamento.

Resultando que de la documentación remitida a la CUOTEX y que obra en su poder, propuesta de modificación redactada por la Oficina Técnica y Secretaría General de junio de 2018 (debidamente visada por el Secretario General) quedan acreditados los siguientes extremos:

- Que la superficie del Sector 7 es de 495.315 m²; y que la superficie de la Actuación nº 34, de 7.101 m².
- Que la superficie catastral afectada e incorporada a la reserva de suelo urbanizable para la ampliación del PMS con destino al Polígono Industrial Los Varales es de 495.315 m², esto es, la superficie delimitada por el ámbito de actuación del Sector 7.
- Que la actuación nº 34 conforma un Sistema General de Comunicaciones al servicio de todo el suelo urbano de uso industrial, y nunca adscrito al sector 7.
- Que como tal Sistema General, la adquisición del suelo afectado por el mismo se ha previsto en su modalidad de Expropiación por iniciativa municipal al amparo del art. 141.1 LSOTEX (*lo que no excluye un convenio con la propiedad*), y nunca por ocupación directa.
- Que según el Plan de Etapas orientativo mencionado en la Memoria Justificativa de la propuesta municipal, el desarrollo del Sector 7 se prevé, al menos, mediante la delimitación de dos unidades de ejecución de conformidad con la programación de las etapas que establezca el posterior plan parcial.
- Siendo así, la adquisición de suelo y ejecución de la Actuación nº 34, una vez diseñada definitivamente e informada por las Administraciones sectoriales, no se ejecutaría hasta tanto se culmine, al menos, la primera unidad de ejecución del sector 7.

Considerando el tenor del Art. 78.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y Art. 123.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento de Extremadura.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura la aprobación definitiva de la propuesta municipal relativa a la modificación de las Normas Subsidiarias para la delimitación de una reserva de suelo con destino a la ampliación del polígono industrial Los Varales, con la simultánea propuesta de reclasificación de los mismos (de SNU de Especial Protección por sus Valores Agrícolas a SU de Uso Industrial) mediante la creación de un nuevo Sector 7.

Segundo.- Solicitar a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura la suspensión de la aprobación definitiva de la propuesta municipal relativa a la actuación nº 34 para la creación de un Sistema General de Comunicaciones, hasta tanto sea informada favorablemente por la Administración titular de la carretera del Estado Nacional-630 y la Administración competente en Planificación e Infraestructura Ferroviaria.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria de fecha 29 de abril de 2019, extraordinaria, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie ON, números del *4007414 a/4007417*. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 13 de junio de 2019.
El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral